


 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 5

ORDEN DE COMPRA No. 001 DE 2024

OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y GASOLINA PARA LOS EQUIPOS DEL PROGRAMA DE CORTE Y PODA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SGG-CONV 002 DE 2023.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	UNION INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A.S
NIT Y/O CÉDULA:	NIT. 900.925.173-0
DIRECCIÓN	Diagonal 74 b 6 51 Bogotá
TELÉFONO	3003521321
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$) 3,207,940) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2024.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima, Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 5	

(2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **MAURICIO DEMETRIO RUBIANO PORRAS** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No 11.187.771 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL DE COMBUSTIBLE S.A.S** con NIT. 900.925.173-0 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** El Municipio de Cota mediante Resolución 870 del 27 de Julio de 2010 adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, formulado en el año 2006. Para el año 2011 se realizó mediante la firma consultora CONSULCO INGENIERÍA LTDA. La actualización del PGIRS, el cual fue adoptado a través de la Resolución 106 del 27 de febrero de 2012. En el año 2013 se emitió la Resolución 991 del 7 de octubre de 2013, con el fin de modificar el artículo 15 de la resolución 106 de febrero de 2012, con la cual deroga la resolución 870 de 2010. Mediante Decreto N° 100.25.046 del 11 de marzo de 2016, se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el Municipio de cota – Cundinamarca. **2)** El 26 de diciembre de 2019 a través del Decreto No 194 se adopta la actualización y modificación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el cual es la herramienta de planeación orientada a asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos del Municipio de Cota, con proyectos viables financiera e institucionalmente, que beneficien a los ciudadanos y permitan avanzar en el desarrollo social, ambiental, de ordenamiento territorial y económico del país. De este modo, la presente actualización y modificación del Plan Integral de Residuos Sólidos (2015 – 2027) adoptado mediante acto administrativo, se desarrolla para dar cumplimiento con lo anteriormente descrito y con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad estatal. **3)** El Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 “Por el cual se reglamenta el servicio público de aseo”. En el artículo 88 se establece: “Los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración del PGIRS... **4)** La Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 “Por la cual se adopta la metodología para formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”; la cual, en su artículo 4. **5)** Para la ejecución de los programas establecidos en el Convenio, EMERCOTA S.A. E.S.P. a través de comodato, cuenta con un vehículo furgón HINO DUTRO, con placas ODT 256, que presta el servicio de recolección para las rutas selectivas implementadas por el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del Municipio de Cota – Cundinamarca, que para tal fin se necesita el suministro continuo de combustible (ACPM) para su funcionamiento, teniendo en cuenta que con la movilización del vehículo se realizan más de 30 recorridos de recolección y disposición final durante un mes; Además de la recolección de diferentes tipos de residuos, se utiliza también para perifoneo, sensibilización y socialización del PGIRS.- “(...) Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación,

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co




Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA</p>	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 5

evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso (...)" La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos (...)"


6) Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal No 2024000035, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y GASOLINA PARA LOS EQUIPOS DEL PROGRAMA DE CORTE Y PODA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SGG-CONV 002 DE 2023. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS**

1) Ejecutar y desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta y basado en la tabla plasmada en el estudio de oportunidad. **2)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la empresa, por conducto del supervisor. **3)** Prestar el suministro descrito en el objeto del presente contrato, de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio de oportunidad, documento que hace parte integral del presente contrato. **4)** Recibir los vehículos, herramientas y demás equipos que envíe la empresa para el suministro del combustible conforme a las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato. **5)** El contratista suministrará el soporte del tanqueo y valor, con placa de vehículo, de tal manera que se pueda llevar un control. **6)** Las demás que se le impartan a través del supervisor del contrato de acuerdo a la naturaleza del contrato.

GENERALES

a) llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar a la Empresa a través del supervisor del contrato, informe con el corte presentado en el que se evidencie los consumos efectivamente realizados por la EMPRESA contratante. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Garantizar los productos entregados. **e)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra; así mismo el personal administrativo y técnico. **f)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de garantías de buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad, cumplimiento, salarios y prestaciones. **g)** Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **h)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **i)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **j)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor de la presente orden de compra asciende al a suma TRES

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 5

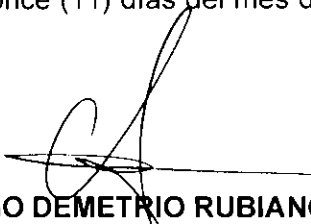
MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 3,207,940) M/CTE.. EMERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en pagos parciales de mensualidades vencidas, previa presentación de: Factura de venta, relación de combustible suministrado, Certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y/o Parafiscales, Certificado por el Representante Legal, Révisor Fiscal o Contador, si fuera el caso, y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato asignado por la Empresa, EMERCOTA S.A. E.S.P., la cual tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para realizar el pago.

ITEM	INVERSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ASIGNADO
1.	Suministro de combustible (ACPM) para vehículo	Galón	250	\$ 2,344,000
2.	Suministro de gasolina para herramientas.		60	\$ 863,940
				\$ 3,207,940

CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: es desde la suscripción del presente documento, su vigencia es hasta el 29 de diciembre del 2023. **QUINTA. GARANTIAS:** Por ser un contrato de contratación directa por menos de ochenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, no existen anticipos ni riesgos de calidad ya que el contratista presenta sus certificaciones de estándares de calidad del combustible, no se exige garantía.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los once (11) días del mes de enero del 2024.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
 Gerente
EMERCOTA S.A. E.S.P.


MAURICIO DEMETRIO RUBIANO PORRAS
 Representante Legal
UNION INTEGRAL DE COMBUSTIBLES

Elaboró: Edith Johanna Velásquez González- Profesional Jurídico 